



TJE

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
GARANTIZA TUS DERECHOS POLÍTICOS**

**INFORME A LA NACIÓN
DE LAS ELECCIONES
GENERALES 2025**

ABRIL 2026



Índice

Mensaje Magistrado presidente	3
Introducción	8
Antecedentes	9
Objetivos	10
Objetivo General	10
Objetivos Específicos	10
Marco Legal Aplicable	11
Desarrollo	12
Actividades Previas	12
Accionar Jurisdiccional	17
Estado de los Recursos de Apelación	18
Distribución por Nivel Electivo	19
Distribución Territorial	20
Distribución por Género ¹⁶	21
Sentencias y Resoluciones Emitidas	22
Medios de Prueba Evacuados	32
Gestión de Recursos y Ejecución Presupuestaria	37
Convenios y Cooperación Internacional	41
Implementación de la Estrategia de Comunicación 360	45
Estrategia de Comunicación Institucional	45
Interacción con los Medios de Comunicación	47
Conclusiones	51
Recomendaciones	52

MENSAJE MAGISTRADO PRESIDENTE MARIO ALBERTO FLORES URRUTIA



Rendición de cuentas y fortalecimiento democrático electoral.

Hondureñas y hondureños:

El presente informe presentado al Congreso Nacional se enmarca en el cumplimiento de un mandato Constitucional y de la Ley Organiza del Tribunal de Justicia Electoral, es una reflexión clara sobre el papel desempeñado por el Tribunal de Justicia Electoral durante los procesos electorales primarios y generales del 2025, bajo el principio de rendición de cuentas, transparencia y la responsabilidad democrática.

En este sentido el pueblo hondureño y la clase política han sido testigos del rol determinante, relevante y garante que ha ejercido este Tribunal en la protección de los derechos electorales, consolidación del Estado de Derecho, la paz y la estabilidad democrática de la Nación.

La misión encomendada se realizó con la absoluta independencia, imparcialidad, autonomía, objetividad la función jurisdiccional.

En consecuencia, el reconocimiento a la labor del **TJE** no solo fue a nivel nacional, sino también reconocido por la comunidad internacional, particularmente por la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea, (**MOE-UE**), El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (**PNUD**) y países amigos que destacaron el papel del **TJE** y del Consejo Nacional Electoral (**CNE**) en la defensa de la democracia.

Durante el proceso electoral se recepcionaron ciento treinta y cuatro recursos jurisdiccionales, que acorde al debido proceso se dio la respectiva tramitación con la prontitud de la economía procesal, con las respectivas notificaciones, evacuación de medios de prueba y la emisión de sentencias motivadas en derecho, previo a toda una planificación que fortalecieron las capacidades técnicas y operativas.

En relación con los recursos presentados 46 fueron admitidos, 60 inadmitidos, 9 desistidos, 3 no interpuestos y 16 pendientes de resolver.

Como resultado de la labor realizada por el **TJE**, las resoluciones reflejan la aplicación imparcial de la ley, emitiéndose 226 autos, 268 providencias, 35 sentencias emitidas, 6 sentencias con lugar, 1 sentencia procedente, 13 sentencias sin lugar y 15 sentencias improcedentes.

Destacó que la concentración de recursos fue mayor a nivel municipal, con 83 recursos, 47 a nivel de elección de diputados y 4 a nivel presidencial, por lo que el **TJE** dentro de su Plan Estratégico Institucional **PEI**, trabajando en los procesos de capacitación y educación electoral en los actores políticos, en los profesionales del derecho y ciudadanía.

Los departamentos con mayor presentación de recursos de apelación son Francisco Morazán, Santa Bárbara, Cortés, Olancho entre otros.

No obstante, a esta gran labor, debemos decirlo con claridad: Honduras estuvo en momentos críticos, al borde de ver comprometida su paz social y su estabilidad democrática. Sin embargo, las instituciones electorales respondieron con firmeza, dentro del marco de la Ley.

Este proceso también deja lecciones importantes. Identificamos vacíos en la normativa electoral que obligaron a este Tribunal a interpretar la ley para garantizar justicia. Por ello, hacemos un llamado urgente al Congreso Nacional de la República a impulsar reformas profundas a la legislación electoral y procesal, que eliminen ambigüedades y fortalezcan la seguridad jurídica.

Asimismo, es fundamental comprender que la democracia requiere instituciones sólidas y permanentes. Países como Uruguay y Paraguay nos demuestran que la estabilidad electoral se construye sobre órganos técnicos, independientes y continuos en el tiempo. Honduras debe avanzar en esa dirección.

Reconocemos también que existe desconfianza y voces críticas. Lejos de desestimarlas, entendemos que responden a una debilidad estructural: la falta de educación electoral. Por ello, impulsaremos junto a la academia, universidades y sociedad civil, una verdadera política de formación ciudadana en materia electoral.

No podemos omitir que este proceso se desarrolló en medio de presiones y acciones que pusieron en riesgo la independencia de las autoridades electorales. Este tipo de prácticas deben erradicarse. Ninguna ambición de poder puede estar por encima de la democracia, el Estado de Derecho y la institucionalidad, el respeto a la Constitución y las leyes es un imperativo para transitar por las sendas de la paz, la estabilidad política y social de la Nación.

Honduras necesita reformas, necesita instituciones fuertes y necesita ciudadanos informados.

Ese es el camino para garantizar que la voluntad popular, expresada en las urnas, sea respetada siempre.

Finalmente deseo plasmar en este informe a manera de homenaje póstumo decir y reiterar que la Democracia en Honduras tiene rostro de mujer Miriam Suyapa Barahona Rodríguez, la eterna Magistrada Propietaria del Tribunal de Justicia Electoral, nombrada en dos ocasiones por el Congreso Nacional de la República, quien fue una mujer guerrera, símbolo de fortaleza y compromiso con la democracia y la paz de Honduras.

Antes de partir inesperadamente al ignoto y eterno descanso, Miriam Barahonam, ya era una heroína que luchó a lo interno y externo del tribunal de Justicia Electoral, contra las persecuciones políticas y las más perversas de la instrumentalización de la justicia, ya que mediante un requerimiento fiscal pretendieron a ella y este servidor callarnos y frenar la labor institucional.

Irrespetaron su condición de mujer, y aún más allá su frágil estado de salud, este escenario la obligo a esconderse y hasta perder una oportunidad de recibir un tratamiento de salud oportuno en el extranjero, deteriorando aún más su salud.

Pero sus convicciones democráticas, profesionalismo, ética y el alto sentido de responsabilidad siempre fueron más fuertes que las ambiciones desmedidas de sus adversarios quienes nunca doblegaron su convicción democrática.

Sus armas y escudo siempre fueron fundamentados en el respeto estricto del Estado de Derecho, con argumentos y fundamentos sólidos, hasta el último aliento de vida se mantuvo en sus labores, aunque de forma virtual se conectaba a las reuniones.

El último pleno en el que ella participo fue el 30 de enero, donde peticiono que se evacuara su carga de trabajo, ya que no deseaba tener expedientes pendientes de someterse a la aprobación del pleno. Aunque algunos detractores exigían que estuviera presente en la sesión, sin consideración alguna a su estado de salud.

Pero sus convicciones democráticas, profesionalismo, ética y el alto sentido de responsabilidad siempre fueron más fuertes que las ambiciones desmedidas de sus adversarios quienes nunca doblegaron su convicción democrática.

Sus armas y escudo siempre fueron fundamentados en el respeto estricto del Estado de Derecho, con argumentos y fundamentos sólidos, hasta el último aliento de vida se mantuvo en sus labores, aunque de forma virtual se conectaba a las reuniones.

El último pleno en el que ella participo fue el 30 de enero, donde peticiono que se evacuara su carga de trabajo, ya que no deseaba tener expedientes pendientes de someterse a la aprobación del pleno. Aunque algunos detractores exigían que estuviera presente en la sesión, sin consideración alguna a su estado de salud.

Ella impulsó reformas en el **TJE** y fue un faro de justicia electoral. Su legado es una luz ejemplo para el futuro y las nuevas generaciones y funcionarios de este órgano.

Su legado es imborrable y memorable, será siempre un ejemplo que trascenderá en el tiempo. Como uno de los hitos de su gestión en el primer pleno del Tribunal, tras su juramentación en septiembre del 2019, fue que dejó cimentada las bases del marco jurídico y reglamentos que hoy garantizan la aplicación de la justicia electoral.

MUCHAS GRACIAS DIOS BENDIGA A HONDURAS.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional y legal, el Tribunal de Justicia Electoral (**TJE**) presenta a la ciudadanía el Informe sobre la actuación del proceso de Elecciones Generales 2025, en observancia al principio de rendición de cuentas, transparencia y responsabilidad democrática que orientan el ejercicio de la función pública.

Las Elecciones Generales 2025 representaron un momento decisivo para la consolidación del Estado de Derecho y la estabilidad democrática del país. En este sentido, el **TJE** ejerció con independencia, imparcialidad y objetividad su función jurisdiccional, resolviendo las controversias surgidas durante el proceso y garantizando la protección de los derechos políticos electorales de la ciudadanía, de los partidos políticos y de las candidaturas de los diferentes niveles electivos.

Durante el proceso electoral se registraron 134 recursos jurisdiccionales, cuya tramitación implicó la práctica de notificaciones, la evacuación de medios de prueba y la emisión de sentencias o resoluciones debidamente motivadas, reflejando la dinámica propia de un proceso electoral competitivo y la relevancia de contar con una justicia electoral sólida, técnica y oportuna.

Asimismo, el **TJE** desarrolló una planificación anticipada que permitió fortalecer sus capacidades técnicas y operativas, instalar infraestructura tecnológica para los recuentos jurisdiccionales, coordinar acciones con el Consejo Nacional Electoral (**CNE**) y ejecutar eficientemente el presupuesto asignado, consolidando un modelo de justicia electoral basado en la transparencia, la trazabilidad de los procedimientos y la confianza ciudadana.

El **TJE** presenta este informe con la convicción de que la Rendición de Cuentas fortalece la legitimidad institucional y contribuye al perfeccionamiento del sistema democrático en Honduras.

ANTECEDENTES

El **TJE** fue creado como órgano jurisdiccional especializado en materia electoral, en el marco del proceso de reformas orientadas al fortalecimiento del Sistema Democrático Hondureño y a la consolidación de un modelo institucional que garantizara mayor independencia, especialización y certeza en la resolución de controversias electorales.

Su establecimiento respondió a la necesidad de separar las funciones administrativas y jurisdiccionales en materia electoral, asignando al Consejo Nacional Electoral (**CNE**) la organización y administración de los procesos electorales, y al Tribunal de Justicia Electoral (**TJE**) la competencia exclusiva para conocer y resolver los recursos, impugnaciones y controversias derivadas de dichos procesos. Este rediseño institucional fortaleció la imparcialidad y la confianza ciudadana en los mecanismos de tutela judicial electoral.



Desde su instalación, el **TJE** ha desarrollado una línea jurisprudencial orientada a la protección de los derechos políticos electorales, garantizando el control jurisdiccional de las decisiones del órgano electoral y la tutela efectiva de la voluntad popular.

Las Elecciones Generales 2025 se desarrollaron en un contexto de alta participación y competitividad electoral, lo que incrementó la litigiosidad, especialmente en los niveles de Corporación Municipal y Diputados. Ante ello, el **TJE** respondió con decisiones técnicas y oportunas, reafirmando su papel como garante de la legalidad electoral y de la voluntad soberana del pueblo hondureño.

OBJETIVOS

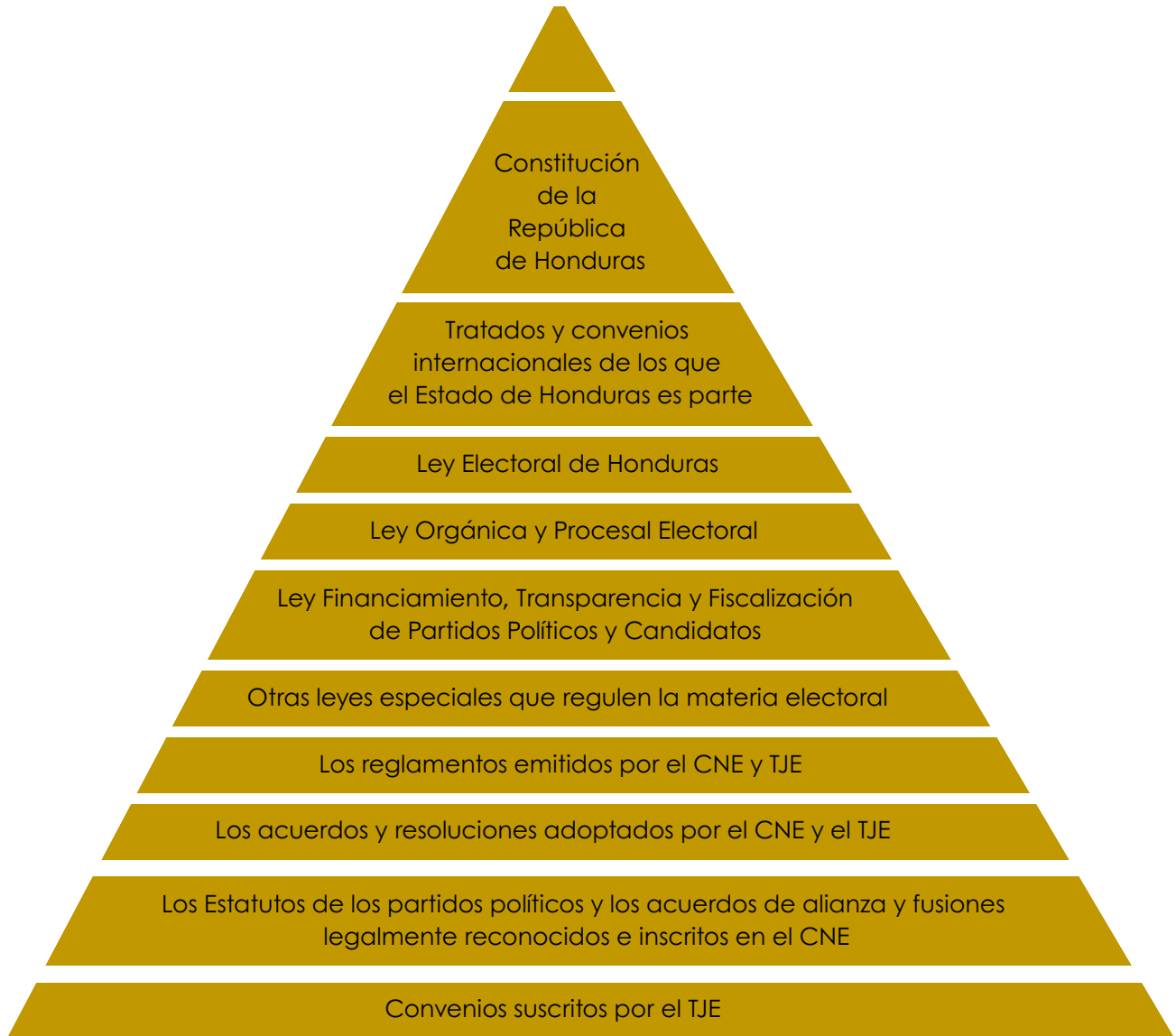
► Objetivo General

Presentar a la ciudadanía hondureña, organismos nacionales e internacionales un informe integral, transparente y documentado sobre las actuaciones jurisdiccionales y administrativas desarrolladas por el **TJE** durante las Elecciones Generales 2025, evidenciando el cumplimiento de su mandato constitucional y contribución al fortalecimiento del Estado de Derecho.

► Objetivos Específicos

1. Informar sobre las acciones jurisdiccionales desarrolladas en la resolución de recursos, impugnaciones y sentencias emitidas por el TJE.
2. Rendir cuentas respecto a la gestión administrativa, técnica y operativa implementada durante el proceso electoral general, reafirmando el compromiso institucional con los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y certeza jurídica.
3. Evaluar los resultados alcanzados durante el proceso electoral general 2025, identificando buenas prácticas y lecciones aprendidas.

MARCO LEGAL APLICABLE



DESARROLLO

► Actividades Previas

El **TJE**, consciente de la importancia que tienen las Elecciones Generales para la estabilidad democrática del país, adoptó con suficiente antelación diversas medidas administrativas, técnicas y organizativas para atender de manera oportuna, transparente y conforme a la ley las posibles controversias que pudieran surgir durante el proceso electoral.

Estas acciones previas no fueron aisladas, sino que respondieron a una planificación integral basada en la experiencia de procesos electorales anteriores, en la identificación de posibles riesgos y en la previsión de escenarios de conflicto, especialmente en los niveles de Corporación Municipal y Diputados, donde históricamente se presentan mayores impugnaciones.

Con el objetivo de garantizar una atención ordenada, transparente y oportuna de las controversias electorales, el Pleno de Magistrados conformó una Comisión Institucional Electoral encargada de diseñar y ejecutar el Plan Operativo Electoral 2025, mismo que incluyó al personal del **TJE** de acuerdo a sus funciones. Esta comisión organizó la preparación institucional mediante la evaluación de las capacidades técnicas y operativas del Tribunal, la identificación de necesidades logísticas y tecnológicas, y la definición del cronograma de Elecciones Generales 2025.

Dentro de estas acciones previas, se realizó la planificación de los requerimientos presupuestarios y el establecimiento de mecanismos de coordinación con las demás entidades de Cooperación Internacional vinculadas al proceso electoral.



Esta planificación permitió preparar la institución, ordenar los procedimientos y asegurar que cada actuación jurisdiccional se desarrollara conforme a reglas previamente definidas.

Dicha planificación incluyó acciones preparatorias clave orientadas al fortalecimiento técnico y operativo del Tribunal, con el propósito de robustecer los procesos jurisdiccionales en materia electoral. Entre las principales acciones desarrolladas destacan las siguientes:

- Fortalecimiento de la normativa interna para optimizar los procedimientos jurisdiccionales.
- Adecuación de la infraestructura tecnológica destinada a los recuentos jurisdiccionales.



Ilustración 1: Adecuación tecnológica del CLE junto al CNE

► Coordinación de acciones con el **CNE** para asegurar el flujo de información electoral y la adecuación del Centro Logístico Electoral (**CLE**). Las adecuaciones incluyeron:

Área de Mejora	Adecuaciones Implementadas
Infraestructura eléctrica	Sistema eléctrico independiente con respaldo
Conectividad tecnológica	Instalación de cableado estructurado
Monitoreo institucional	Centro de pantallas de monitoreo
Registro audiovisual	Equipamiento audiovisual para supervisión de procesos
Soporte informático	Dotación de 40 equipos portátiles
Gestión documental	Impresoras multifuncionales y 180 canastas para organización documental
Control y orden del espacio	50 vallas de delimitación, 112 mesas de trabajo y 360 sillas plegables proporcionadas por el Consejo Nacional Electoral (CNE)
Custodia documental	150 lockers de resguardo seguro
Condiciones ambientales	Sistema exclusivo de climatización
Seguridad institucional	Control de acceso y resguardo físico permanente

- Capacitación en materia de Justicia Electoral a nivel nacional dirigidas al público externo (abogados, actores políticos y sociedad civil) y al personal jurisdiccional.

CAPACITACIONES EN MATERIA ELECTORAL Proceso Electoral Elecciones Generales 2025

Tipo de Capacitación	Cantidad de Jornadas	Cantidad de Personas
Capacitaciones Externas	18	1322



Ilustración 2: Jornadas de Capacitación para los Miembros de Junta del Recuento Jurisdiccional (JRJ) en la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)

Ilustración 3: Jornada de capacitación al público externo sobre la Ley Orgánica y Procesal Electoral (LOPE), en la ciudad de La Ceiba, Atlántida.



- ▶ Avances en la digitalización de procesos y documentación institucional.
- ▶ Gestión anticipada de los recursos presupuestarios necesarios para el proceso electoral.
- ▶ Diseño de una estrategia de comunicación institucional orientada a informar con claridad a la ciudadanía y a los actores políticos.
- ▶ Juramentación de los miembros de las Juntas de Recuento Jurisdiccional (**JRJ**) y Secretarios de Actuaciones (**SA**).



Ilustración 4: Juramentación de Secretarios de Actuaciones por parte del Magistrado Presidente y Secretario General.

- ▶ Facilitación del acceso a información pública para las misiones de observación electoral, fortaleciendo la transparencia y legitimidad del proceso.

Estas acciones previas permitieron que el Tribunal enfrentara las Elecciones Generales 2025 con mayor organización, capacidad operativa y confianza institucional, garantizando una respuesta eficaz ante los recursos presentados y fortaleciendo la protección del sufragio y la seguridad jurídica del proceso electoral.






ACCIONAR JURISDICCIONAL

El accionar jurisdiccional del Tribunal de Justicia Electoral durante las Elecciones Generales 2025 se desarrolló en un contexto caracterizado por alta competitividad política y significativa participación ciudadana. En un contexto de alta expectativa ciudadana respecto a la función jurisdiccional, especialmente una vez agotada la vía administrativa ante el **CNE**, el Tribunal asumió la responsabilidad de resolver los conflictos con estricto apego a la ley.

Estado de los Recursos de Apelación

Durante el proceso electoral se registró un total de **134 recursos de apelación**, los cuales fueron tramitados conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica y Procesal Electoral.

Recursos Admitidos e Inadmitidos por Partido Político

Partido Político	Admitidos	Inadmitidos	Por no Interpuesto	Pendientes	Desistidos	Total
 Libertad y Refundación (LIBRE)	9	32	1	12	3	57
 Partido Nacional	21	12	0	3	4	40
 Partido Liberal	14	15	2	1	2	34
 Partido Unificación Democrática	0	1	0	0	0	1
 PINU	2	0	0	0	0	2
Total	46	60	3	16	9	134

Los expedientes pendientes están en proceso de ser resueltos de acorde a la planificación del Pleno de Magistrados.

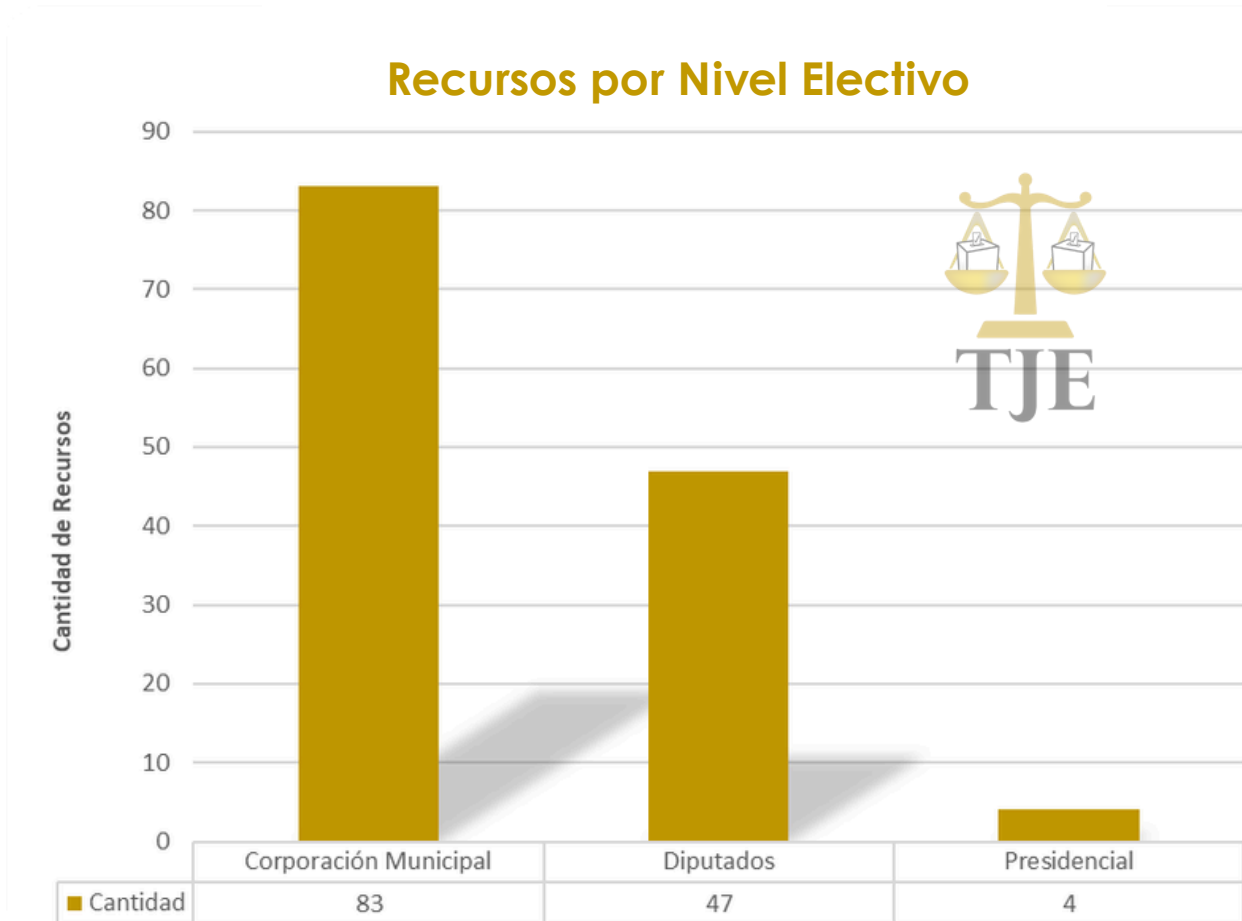
Estado de los Recursos de Apelación



La Secretaría General desempeñó un papel fundamental en el registro, control y seguimiento de los expedientes, practicando un total de **604 notificaciones oficiales** y remitiendo **272 comunicaciones jurisdiccionales** al Consejo Nacional Electoral. Este volumen procesal refleja la intensidad del contencioso electoral y la importancia de contar con una instancia especializada para dirimir conflictos.

Distribución por Nivel Electivo

La mayor concentración de recursos se registró en el nivel de **Corporación Municipal**, con 83 recursos, seguido del nivel de **Diputados**, con 47 recursos, y el nivel **Presidencial**, con 4 recursos.



Este comportamiento confirma que el ámbito municipal continúa siendo el espacio de mayor cuestionamiento electoral, derivado de márgenes estrechos de votación, disputas locales y alta competitividad territorial.

Distribución Territorial



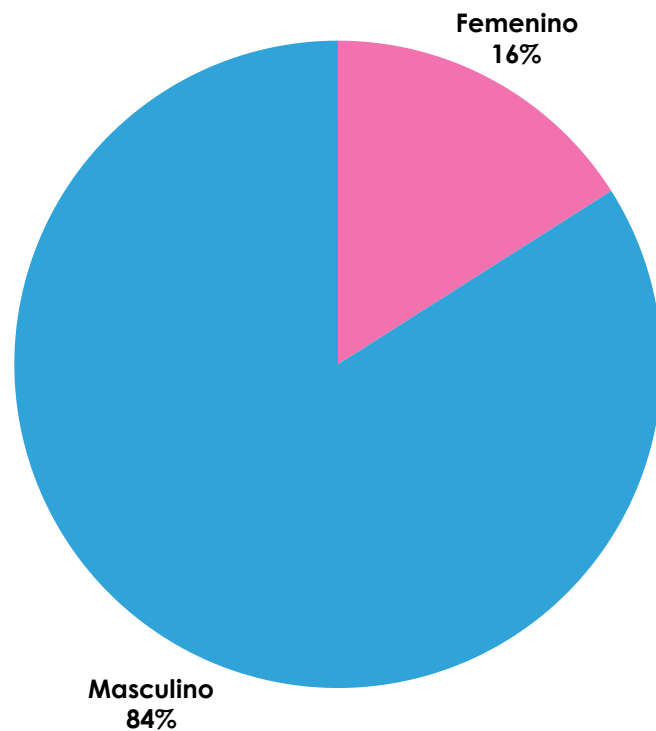
Se recibieron recursos de apelación de los 18 departamentos del país (jurisdicción nacional). La concentración territorial permitió identificar zonas de mayor conflictividad electoral, orientando el adecuado enfoque de la respuesta jurisdiccional. Los recursos interpuestos se distribuyeron territorialmente de la siguiente manera:






Se recibieron 4 recursos de apelación, nivel Presidencial sumando un total de 134 en los diferentes niveles electivos.

Distribución de Interposición de Recursos por Género

Se evidenció mayor participación masculina en calidad de candidato en la interposición de recursos; sin embargo, la participación femenina fue inferior respecto a procesos anteriores.



Recursos Admitidos e Inadmitidos por Género

Género	Admitidos	Inadmitidas	Pendientes	Desistidos	Por no Interpuesto
	37	50	10	8	2
	9	7	5	1	1
	0	3	1	0	0

La diferencia corresponde a recursos interpuestos de forma conjunta o institucional, registrados en la categoría "En Conjunto".

Sentencias y Resoluciones Emitidas

Las sentencias y resoluciones emitidas por el Tribunal incluyeron:

- Declaratorias Con Lugar, ordenando modificación de resultados.
- Confirmaciones de declaratorias emitidas por el **CNE**.
- Improcedencias por incumplimiento de requisitos procesales.
- Inadmisiones debidamente motivadas.
- Resoluciones de desistimiento.

Cada decisión fue debidamente fundamentada en normas constitucionales, legales y jurisprudenciales, garantizando coherencia, seguridad jurídica y respeto a la voluntad popular. Asimismo, las resoluciones reflejan la aplicación uniforme de criterios interpretativos y el fortalecimiento de la tutela judicial efectiva en materia electoral.

Autos	226
Providencias	268

Sentencias Con Lugar	6
Sentencias Procedentes	2
Sentencias Sin Lugar	13
Sentencias Improcedentes	14
Total de Sentencias Emitidas	35

No. de Expediente	Resolución	Resumen de Sentencia
TJE-0801-2026-00001	Con Lugar	Se declara con lugar el Recurso de Apelación y se ordena al Consejo Nacional Electoral computar los datos de las Actas De Cierre De Las Juntas Receptoras De Votos Numero 16909,16916,16917,16918,16933,16934 Y 16939 y modificar parcialmente la declaratoria de elecciones generales correspondientes al año dos mil veinticinco (2025) en los niveles electivos de diputados propietarios (as) y suplentes al congreso nacional de la república y miembros de las corporaciones municipales, en el nivel electivo de Corporación Municipal, Municipio de Protección Departamento de Santa Bárbara
TJE-0801-2026-00002	Con Lugar	Se declara con lugar el Recurso de Apelación y se ordena al Consejo Nacional Electoral computar los datos de las Actas De Cierre De Las Juntas Receptoras De Votos Numero 17380,17391,17399 y modificar parcialmente la declaratoria de elecciones generales correspondientes al año dos mil veinticinco (2025) en los niveles electivos de diputados propietarios (as) y suplentes al congreso nacional de la republica y miembros de las corporaciones municipales. En el nivel electivo de Corporación Municipal, Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara
TJE-0801-2026-00003	Con Lugar	Se declara con lugar el Recurso de Apelación y se ordena al Consejo Nacional Electoral computar los datos contenidos en las Juntas Receptoras de Votos números 16873, 16887,16900,16904 que corresponde al nivel electivo de Corporación Municipal del Municipio de Petoa, Departamento de Santa Barbara y modificar parcialmente la declaratoria de elecciones generales correspondientes al año dos mil veinticinco (2025) en los niveles electivos de diputados propietarios (as) y suplentes al congreso nacional de la republica y miembros de las corporaciones municipales emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en fecha treinta(30) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), en el Nivel Electivo de Corporación Municipal del Municipio dePetoa, Departamento de Santa Barbara, en virtud que la misma no ha sido emitida conforme a derecho.

No. de Expediente	Resolución	Resumen de Sentencia
<p>TJE-0801-2026-00004</p>	<p>Sin Lugar</p>	<p>Se declara sin Lugar el Recurso de Apelación y se confirma la declaratoria de elecciones generales nivel electivo de diputados y diputadas propietarios (as) y suplentes al Congreso Nacional de la republica y miembros de corporaciones municipales que corresponde al año dos mil veinticinco, en el nivel electivo de Corporación Municipal del Municipio de Nacaome, Departamento de Valle.</p>
<p>TJE-0801-2026-00007</p>	<p>Con Lugar</p>	<p>Se declara Improcedente el Recurso de Apelación, y se ordena al Consejo Nacional Electoral la SUSTITUCIÓN de las actas de cierre conforme a los resultados obtenidos en el Recuento Jurisdiccional a efecto de que el cómputo refleje de manera fiel y exacta los datos verificados, correspondientes a las Juntas Receptoras de Votos números 6942, 6856, 6860, 6859, 6946, 6954, 6952, 6957, 6956, 6903, 6878, 6944, 6948, 6955, 6971, 6853, 6958, 6947, 6897, 6949, 6943, 6950, 6951, en el Nivel Electivo de Corporación Municipal, Municipio de La Lima, Departamento de Cortés</p>
<p>TJE-0801-2026-00010</p>	<p>Sin Lugar</p>	<p>Se declara Sin Lugar el Recurso de Apelación, confirmando la Declaratoria De Elecciones Generales 2025, Nivel Electivo De Diputados Y Diputadas Propietarios (As) Y Suplentes Al Congreso Nacional De La Republica Y Miembros De Corporaciones Municipales, Certificación Numero 3055-2025. Asimismo se ordena al Consejo Nacional Electoral SUSTITUIR las Actas de Cierre de las Juntas de Recuento Jurisdiccional números: 2649, 2653, 2662, 2663, 2658, 2651, 2657 Y 2655, en el Nivel Electivo de Corporación Municipal, Municipio de Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua.</p>
<p>TJE-0801-2026-00016</p>	<p>Con Lugar</p>	<p>Se declara Con lugar el Recurso de Apelación y se ordena al Consejo Nacional Electoral computar los resultados contenidos en lasACTAS DE CIERRE DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS NUMERO 08823, 08812, 08816 y Modificar Parcialmente La Declaratoria De Elecciones Generales Correspondientes Al Año Dos Mil Veinticinco (2025) En Los Niveles Electivos De Diputados Propietarios (As) Y Suplentes Al Congreso Nacional De La Republica Y Miembros De Las Corporaciones Municipales. Nivel electivo de Corporación Municipal del Municipio de Oropolí, Departamento de El Paraíso</p>

No. de Expediente	Resolución	Resumen de Sentencia
TJE-0801-2026-00018	Sin Lugar	Se declara Sin Lugar el Recurso de Apelación y se confirma la Declaratoria de Elecciones Generales, en el Nivel Electivo de Diputados al Congreso Nacional, Departamento de Francisco Morazán.
TJE-0801-2026-00020	Sin Lugar	Se declara Sin Lugar el Recurso de Apelación y se confirma la Declaratoria de Elecciones Generales y se ordena al Consejo Nacional Electoral sustituir las Actas de Cierre de las Juntas de Recuento Jurisdiccional números: 12788, 12790, 12791, 12792, 12795, 12796, 12797, 12798, 12799 Y 12800, en el Nivel Electivo de Corporación Municipal, Municipio de Camasca, Departamento de Olancho.
TJE-0801-2026-00021	Sin Lugar	Se declara Sin Lugar el Recurso de Apelación y se confirma la Declaratoria de Elecciones Generales, en el Nivel Electivo de Diputados al Congreso Nacional, Departamento de Francisco Morazán.
TJE-0801-2026-00022	Con Lugar	Se declara Con lugar el Recurso de Apelación y se ordena al Consejo Nacional Electoral, tener por validadas y computar los resultados de las Actas de cierre de las Juntas Receptoras de Votos No: 13190 y 13193. Una vez computadas, modificar parcialmente la Declaratoria De Elecciones Generales correspondientes al año dos mil veinticinco (2025) en los Niveles Electivos De Miembros De Las Corporaciones Municipales. Nivel Electivo de Corporación Municipal, Municipio de San Marcos de la Sierra, Departamento de Intibucá.
TJE-0801-2026-00025	Sin Lugar	Se declara Sin Lugar el Recurso de Apelación y se ordena al Consejo Nacional Electoral sustituir las Actas de Cierre de las Juntas del Recuento Jurisdiccional No. 12487, 12489, 12504, 12506, 12521. Nivel Electivo de Corporación Municipal, Municipio de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán.
TJE-0801-2026-00026	Improcedente	Se declara Improcedente el Recurso de Apelación en virtud que la declaratoria contenida en la certificación número 3055-2025 fue emitida conforme a derecho. Nivel Electivo de Diputados al Congreso Nacional, Departamento de Copán.

No. de Expediente	Resolución	Resumen de Sentencia
TJE-0801-2026-00027	Improcedente	Se declara Improcedente el Recurso de Apelación en virtud que la declaratoria contenida en la certificación número 3055-2025 fue emitida conforme a derecho. Nivel Electivo de Diputados al Congreso Nacional, Departamento de Francisco Morazán.
TJE-0801-2026-00028	Sin Lugar	Se declara Sin Lugar el Recurso de Apelación y se ordena al Consejo Nacional Electoral sustituir las Actas de Cierre de las Juntas del Recuento Jurisdiccional No. 17713, 17709, 17710, 17722, 17728, 17730, 17732, 17733, 17735, 17736, 17737, 17684, 17691, 17692, 17695, 17699, 17703, 17707, 17708, 17711, 17715, 17717 y confirma la Declaratoria de Elecciones Generales. Nivel Electivo de Corporación Municipal, Municipio de Langue, Departamento de Valle.
TJE-0801-2026-00029, 30 Y 31	Sin Lugar	Se declara Sin Lugar el Recurso de Apelación y se confirma la Declaratoria de Elecciones Generales. Nivel Electivo de Diputados al Congreso Nacional, Departamento de Francisco Morazán.
TJE-0801-2026-00036	Sin Lugar	Se declara Sin Lugar el Recurso de Apelación y se confirma la Declaratoria de Elecciones Generales. Nivel Electivo de Diputados al Congreso Nacional, Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara.
TJE-0801-2026-00038	Sin Lugar	Se declara Sin Lugar el Recurso de Apelación y se confirma la Declaratoria de Elecciones Generales. En el Nivel Electivo de Corporación Municipal, Municipio de Marale, Departamento de Francisco Morazán

No. de Expediente	Resolución	Resumen de Sentencia
<p>TJE-0801-2026-00040</p>	<p>Procedente</p>	<p>Se declara Procedente el Recurso de Apelación y se ordena al Consejo Nacional Electoral que excluya del Sistema de Resultados de Elecciones Generales 2025, las actas correspondientes a las Juntas Receptoras de Votos números 17104 y 17115, y que sus resultados sean computados en cero (0), únicamente en el nivel electivo de Corporación Municipal del municipio de San Luis, Departamento de Santa Bárbara, por ser este el único nivel electivo impugnado, al haberse constatado irregularidades graves en el proceso de votación que impiden acreditar de manera fehaciente el ejercicio legítimo del derecho al sufragio y comprometen la pureza del mismo, y sustituir las actas de cierre de las Juntas del Recuento Jurisdiccional No.17073, 17109, 17072, 17074, 17083, 17085, 17086, 17087,17088, 17100, 17103, 17105, 17107, 17108, 17110, 17111, 17113, 17125, 17122,17123, 17124 y 17070. Nivel Electivo de Corporación Municipal, Municipio de San Luis, Departamento de Santa Bárbara.</p>
<p>TJE-0801-2026-00043</p>	<p>Improcedente</p>	<p>Se declara Improcedente el Recurso de Apelación en virtud que la declaratoria contenida en la certificación número 3055-2025 fue emitida conforme a derecho. Nivel Electivo de Diputados al Congreso Nacional, Departamento de Comayagua.</p>
<p>TJE-0801-2026-00045</p>	<p>Improcedente</p>	<p>Se declara Improcedente el Recurso de Apelación en virtud que la declaratoria contenida en la certificación número 3055-2025 fue emitida conforme a derecho y se ordena al CNE sustituir las Actas de Cierre por las Actas del Recuento Jurisdiccional de las JRV Numero: 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2982, 2983, 2984, 2985, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3023, 3024, 3025, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3043, 3044, 3046, 3047, 3049 . Nivel Electivo de Diputados al Congreso Nacional, Departamento de Copán.</p>

No. de Expediente	Resolución	Resumen de Sentencia
TJE-0801-2026-00046 AC 47	Sin Lugar	Se declara Sin Lugar el Recurso de Apelación en virtud que la declaratoria contenida en la certificación número 3055-2025 fue emitida conforme a derecho. Nivel Electivo de Diputados al Congreso Nacional, Departamento de Valle.
TJE-0801-2026-00049	Improcedente	Se declara Improcedente el Recurso de Apelación en virtud que la declaratoria contenida en la certificación número 3055-2025 contentiva de la Declaratoria de Elecciones Generales 2025. Nivel Electivo de Corporación Municipal, Municipio de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán.
TJE-0801-2026-00051 AC 54	Improcedente	Se declaran Improcedentes los Recursos de Apelación y se ordena al CNE sustituir las Actas de las Juntas Receptoras de Votos 12067, 12068, 12070, 12076, 12081 y 12082 todas del Nivel Electivo de Corporación Municipal, del Municipio de Reñitoca, Departamento de Francisco Morazán y computar computar los nuevos datos establecidos en las Actas de Recuento Jurisdiccional y habiendo variado el resultado con el Recuento Jurisdiccional mantener la Declaratoria a Elección en el Nivel Electivo de Corporación Municipal, del Municipio de Reñitoca, Departamento de Francisco Morazán.
TJE-0801-2026-00052	Improcedente	Se declara Improcedente el Recurso de Apelación y se ordena al CNE sustituir las Actas de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), números 11820, 11827 y 11842, computar los nuevos datos establecidos en las Actas de Recuento Jurisdiccional y hacer los cambios respectivos en el caso que proceda en la Declaratoria a Elección en el Nivel Electivo de Corporación Municipal, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán.

No. de Expediente	Resolución	Resumen de Sentencia
TJE-0801-2026-00053	Improcedente	Se declara Improcedente el Recurso de Apelación y se ordena al CNE la sustitución de las actas de cierre conforme a los resultados obtenidos en el Recuento Jurisdiccional a efecto de que el cómputo refleje de manera fiel y exacta los datos verificados, correspondientes a las Juntas Receptoras de Votos números 15796, 15804, 15806, 15807 y 15808, y que se incorporen los datos ajustados derivados de la sustitución de actas a efecto realizar la sustitución por mandato de ley, manteniendo incólume la Declaratoria de Elecciones en cuanto al resultado principal del proceso electoral objeto de impugnación, por no haberse acreditado afectación real, grave y determinante a la voluntad popular expresada en las urnas. Nivel Electivo de Corporación Municipal, Municipio de Esquipulas del Norte, Departamento de Olancho.
TJE-0801-2026-00055	Sin Lugar	Se declara Sin Lugar el Recurso de Apelación y se ordena al CNE SUSTITUIR las Actas de Cierre de las Juntas de Recuento Jurisdiccional números: 15044, 15036, 15026, Nivel Electivo de Corporación Municipal de San Marcos, Departamento de Ocotepeque y se proceda a realizar nuevo cómputo y hacer los cambios respectivos en la Declaratoria de Elecciones Generales, Nivel Electivo de Corporación Municipal, del municipio de San Marcos, Departamento de Ocotepeque.
TJE-0801-2026-00056	Con Lugar	Se declara Con lugar el Recurso de Apelación y se ordena al Consejo Nacional Electoral SUSTITUIR la acta de cierre de la Junta del Recuento Jurisdiccional No. 12684, concierne al Nivel Electivo de Corporación Municipal del municipio Brus Laguna Departamento de Gracias a Dios. Modificar parcialmente la Declaratoria de Elecciones Generales Correspondientes al Año dos mil veinticinco (2025), y seproceda a realizar el nuevo cómputo y hacer los cambios respectivos en la Declaratoria de Elecciones Generales en el Nivel Electivo de Corporación Municipal del municipio de Brus Laguna, Departamento de Gracias a Dios.

No. de Expediente	Resolución	Resumen de Sentencia
<p>TJE-0801-2026-00059</p>	<p>Improcedente</p>	<p>Se declara Improcedente el Recurso de Apelación y se confirma la Certificación número 3055-2025 contentiva de la declaratoria DECLARATORIA DE LAS ELECCIONES GENERALES EN EL NIVEL ELECTIVO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS PROPIETARIOS (AS) Y SUPLENTES AL CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA Y MIEMBROS DE CORPORACIONES MUNICIPALES, en específico la parte de su por tanto donde resuelve que el Candidato ganador como Alcalde de la Corporación Municipal del Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua a CARLOS MIRANDA CANALES por haber sido emitida conforme a ley.</p>
<p>TJE-0801-2026-00060</p>	<p>Improcedente</p>	<p>Se declara Improcedente el Recurso de Apelación en virtud que la declaratoria contenida en la certificación número 3055-2025 fue emitida conforme a derecho. Nivel Electivo de Diputados al Congreso Nacional, por el Departamento de Cortés.</p>
<p>TJE-0801-2026-00061</p>	<p>Improcedente</p>	<p>Se declara Improcedente el Recurso de Apelación en virtud que la declaratoria contenida en la certificación número 3055-2025 fue emitida conforme a derecho. Nivel Electivo de Corporación Municipal, Municipio de San Francisco de Opalaca, Departamento de Intibucá.</p>
<p>TJE-0801-2026-00066</p>	<p>Sin Lugar</p>	<p>Se declara Sin Lugar el Recurso de Apelación y confirma La Declaratoria De Elecciones Generales Correspondientes Al Año Dos Mil Veinticinco. (2025) En Los Niveles Electivos De Diputados Propietarios (As) Y Suplentes Al Congreso Nacional De La Republica Y Miembros De Las Corporaciones Municipales en el Municipio Concordia, Departamento de Olancho.</p>
<p>TJE-0801-2026-00072</p>	<p>Improcedente</p>	<p>Se declara Improcedente el Recurso de Apelación en virtud que la declaratoria contenida en la certificación número 3055-2025 fue emitida conforme a derecho. Nivel Electivo de Diputados al Congreso Nacional, Departamento de Atlántida.</p>

No. de Expediente	Resolución	Resumen de Sentencia
TJE-0801-2026-00073	Procedente	<p>Se declara Procedente el Recurso de Apelación y se ordena al Consejo Nacional Electoral SUSTITUIR las actas de cierre de las Juntas Receptoras de Votos No. 13425, 13426, 13427, 13428, 13429, 13431, 13435 y 13437, por las Actas del Recuento Jurisdiccional. Una vez cumplimentado y de constatarse un empate, proceder conforme a sus atribuciones legales y constitucionales establecidas en el artículo 289 numeral 2), de la Ley Electoral de Honduras el cual establece: "En caso de empate en los votos o marcas obtenidas, COCIENTE ELECTORAL O RESIDUOS de votos, por dos o más movimientos o candidatos en cualquier nivel electivo, el Consejo Nacional Electoral (CNE) debe resolver el empate de la siguiente forma: 1)...2) Si el empate persiste, el Consejo Nacional Electoral (CNE) debe ordenar repetir la elección dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la declaración del empate únicamente entre los candidatos empatados." en el Nivel Electivo de Corporación Municipal del Municipio Guanaja, Departamento de Islas dela Bahía.</p>
TJE-0801-2026-00081	Improcedente	<p>Se declara Improcedente el Recurso de Apelación en virtud que la declaratoria contenida en la certificación número 3055-2025 fue emitida conforme a derecho. Nivel Electivo de Corporación Municipal, Municipio de La Lima, Departamento de Cortés.</p>



Medios de Prueba Evacuados

En el análisis y resolución de los recursos, el Tribunal examinó distintos medios probatorios, entre ellos:

Actas de Cierre de las JRV
Reportes Biométricos
Hojas de Incidencias de las JRV
Cuadernos de Votación
Listados de Electores de las JRV

En cumplimiento de las resoluciones emitidas y en ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, el Tribunal llevó a cabo **14 recuentos jurisdiccionales** en múltiples expedientes, **abarcando 208 Juntas Receptoras de Votos (JRV)**, bajo la supervisión directa del Pleno de Magistrados.



Ilustración 5: Recuento Jurisdiccional realizado en el Centro Logístico Electoral



Ilustración 6: Reconocimiento Judicial y Verificación de Cuadernillo por los Secretarios de Actuaciones en el Recuento Jurisdiccional



Ilustración 7: El Magistrado Mario Flores y el Magistrado Mario Morazán supervisando el Recuento Jurisdiccional



Ilustración 8: Revisión de la Maleta Electoral por parte del Presidente de la Junta de Recuento Jurisdiccional.



Ilustración 9: Magistrada Miriam Barahona, realizando lectura de Resultados del Recuento Jurisdiccional



Ilustración 10: Proyección de cámaras del Recuento Jurisdiccional, como mecanismo fortaleció la transparencia y la confianza ciudadana en la actuación jurisdiccional.

Observación Electoral

Se acreditó un total de 408 observadores nacionales e internacionales, incluyendo al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), los cuales brindaron acompañamiento técnico y supervisión al desarrollo de los recuentos jurisdiccionales.



Ilustración 11: Observadores electorales acompañando el inicio del Recuento Jurisdiccional.

GESTIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto aprobado para la organización y desarrollo de las **Elecciones Generales 2025** ascendió a la cantidad de **doce millones cuatrocientos diez mil ochocientos veintisiete lempiras exactos (L. 12,410,827.00)**, recursos que fueron asignados conforme a los diferentes grupos de gasto establecidos para garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades electorales.

Grupo del Gasto	Descripción	Monto HNL
10000	Servicios personales	9,981,000.00
20000	Servicios no personales	1,850,472.00
30000	Materiales y suministros	554,105.00
40000	Bienes Capitalizables	25,250.00
Total Presupuesto Elecciones Generales 2025		L. 12,410,827.00

La distribución de dicho presupuesto se realizó atendiendo las necesidades operativas y logísticas propias del proceso electoral, tal como se detalla en el cuadro anterior.

En este sentido, aproximadamente el **80 % del presupuesto total fue destinado a la contratación de personal temporal**, recurso humano indispensable para el desarrollo eficiente de las labores electorales. Entre estos cargos se incluyen miembros de las **Juntas de Recuento Jurisdiccional y Secretarios de Actuaciones**, quienes desempeñaron funciones clave en los procesos de verificación, registro y validación de resultados, contribuyendo así a la transparencia, legalidad y confiabilidad del proceso electoral.

Por otra parte, el **20 % restante del presupuesto** fue utilizado para cubrir diversos gastos operativos necesarios para la ejecución del proceso electoral. Entre ellos se contemplan **servicios básicos, servicios de transporte, organización y atención de eventos vinculados a la participación de la Misión de Observación Electoral Internacional**, así como la adquisición de materiales logísticos indispensables para el desarrollo de las actividades programadas.

Es importante señalar que el presupuesto asignado fue ejecutado en su totalidad, evidenciando que los recursos disponibles resultaron ajustados frente a las múltiples necesidades operativas del proceso electoral. No obstante, mediante una adecuada planificación y administración de los recursos financieros, fue posible atender cada una de las actividades programadas, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y el desarrollo adecuado del proceso electoral.

Asimismo, la Unidad de Investigación, Capacitación y Profesionalización Electoral (**UICPE**) organizó jornadas de capacitación dirigidas al personal contratado, desarrolladas durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, en las cuales se abordaron temas como la Correcta Calificación del Voto, la integración y funcionamiento de las Juntas de Recuentos Jurisdiccionales y Simulacros de Recuentos Jurisdiccionales.

CAPACITACIONES EN MATERIA ELECTORAL
Proceso Electoral Elecciones Generales 2025

Tipo de Capacitación	Cantidad de Jornadas	Cantidad de Personas
Capacitaciones Internas	24	246

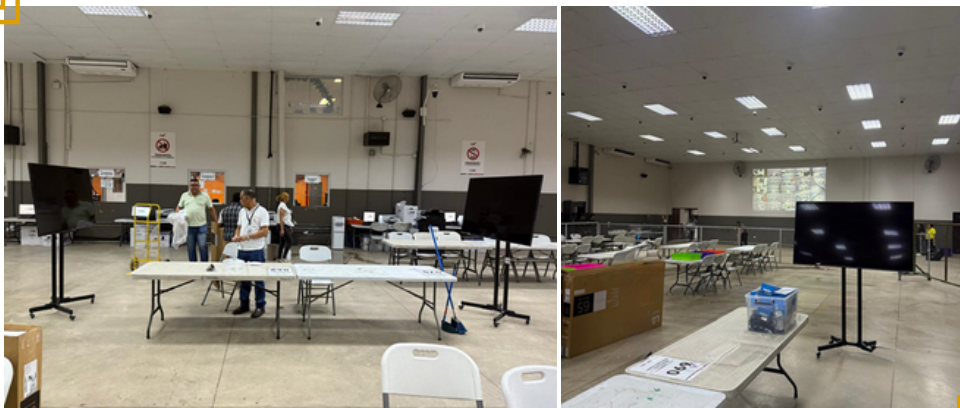
El personal capacitado ascendió a un total de 246 personas, quienes participaron en actividades como la inducción impartida por la Dirección de Talento Humano y Carrera Judicial Electoral. Contenido temático: simulacros de recuento jurisdiccional, socialización de la Ley Orgánica y Procesal Electoral y de los principios de la justicia electoral, así como en el correcto llenado de documentos, tanto para los miembros de las Juntas de Recuento Jurisdiccional (JRJ) como para los Secretarios de Actuaciones durante los recuentos jurisdiccionales.



La aplicación práctica de estos conocimientos permitió fortalecer las capacidades técnicas, jurídicas y de trabajo en equipo del personal, contribuyendo a un proceso electoral más transparente y sólidamente preparado.

Jornadas de Capacitación dirigidas a los Miembros JRJ

La Unidad de Infotecnología e Innovación desempeñó un papel estratégico en la instalación y puesta en funcionamiento del centro de pantallas, el sistema de monitoreo audiovisual y el centro de digitalización e impresión documental para los recuentos jurisdiccionales. Mediante una planificación técnica integral, esta unidad coordinó la identificación del espacio físico, la instalación de cableado estructurado, el acondicionamiento eléctrico y de climatización, así como la implementación de medidas de seguridad y control del entorno.



Instalación del equipo para la transmisión en vivo

Asimismo, gestionó la interconexión con el sistema de cámaras del Centro Logístico Electoral en coordinación con el **CNE**, permitiendo la visualización en tiempo real de las mesas de escrutinio y el soporte tecnológico para la toma de decisiones del Pleno de Magistrados. Esta labor garantizó un entorno tecnológico seguro, funcional y transparente, fortaleciendo la capacidad institucional para la verificación jurisdiccional de los resultados electorales.

Convenios y Cooperación Internacional

En el marco del proceso de Elecciones Generales 2025, el Tribunal de Justicia Electoral (**TJE**) impulsó una serie de acciones de cooperación internacional orientadas a fortalecer la transparencia, legitimidad y credibilidad del proceso democrático. A través de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación (**ORIC**), se promovieron espacios de coordinación con organismos internacionales especializados, facilitando el acompañamiento técnico de misiones de observación electoral y el intercambio de experiencias en materia de justicia electoral.

Estas gestiones permitieron consolidar al Tribunal como una institución que actúa con apertura frente a la comunidad internacional y comprometida con la mejora continua de sus capacidades técnicas y jurisdiccionales. En este contexto, se suscribieron acuerdos de cooperación, se desarrollaron reuniones técnicas y de alto nivel, y se participó en programas internacionales de formación e intercambio especializado, con el propósito de fortalecer las prácticas institucionales y contribuir a la realización de un proceso electoral transparente, confiable y acorde con los principios democráticos y de derechos humanos.

1. Programa Destacado de Cooperación Internacional: Proyecto EUROELECT-H con el PNUD

Uno de los programas de mayor relevancia durante el proceso electoral fue la cooperación técnica implementada en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (**PNUD**), a través del Proyecto **EUROELECT-H**, orientado al fortalecimiento institucional y la promoción de estándares de igualdad de género en la justicia electoral.



Unión Europea



2. Acuerdo Internacional de Observación Electoral con la OEA

La suscripción del Acuerdo de Observación Electoral entre el Tribunal de Justicia Electoral y la Organización de los Estados Americanos (**OEA**) constituyó un hito relevante del proceso electoral 2025, al establecer los procedimientos para el despliegue de la Misión de Observación Electoral (**MOE-OEA**) y definir mecanismos formales de coordinación institucional.



3. Reunión Estratégica con la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (MOE-UE)

Otra acción relevante de alto impacto fue la articulación institucional con la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (**MOE-UE**), que acompañó el proceso electoral hondureño en distintas fases del ciclo electoral.

En este marco, se desarrollaron tres momentos clave de interacción institucional:

Mayo 2025

Misión exploratoria

Evaluación preliminar del contexto electoral y definición de áreas prioritarias de observación.

Octubre 2025

Presentación del equipo central de la **MOE-UE**

Coordinación institucional y planificación del acompañamiento al proceso electoral.

Diciembre 2025

Reunión de alto nivel con el Pleno de Magistrados

Intercambio técnico sobre el desarrollo del proceso electoral y valoración del acompañamiento internacional.



Especialistas de la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOE-OEA)

Reuniones Institucionales con Cooperantes vinculadas a las Elecciones Generales 2025

Fecha	Evento	Participantes
18 de septiembre de 2025	Visita oficial del Representante Residente del PNUD	Representante Residente del PNUD y autoridades del TJE
28 de octubre de 2025	Reunión de coordinación institucional con la MOE-UE	Misión de Observación Electoral de la Unión Europea y autoridades del TJE
25 de noviembre de 2025	Jornadas de reuniones técnicas con especialistas de la MOE-OEA	MOE-OEA, Secretaría General, Unidad de Transparencia, UCP y UICPE
26 de noviembre de 2025	Continuación de reuniones técnicas con la MOE-OEA	MOE-OEA, DTHCJE, Dirección de Asuntos Jurídicos, DAF y Unidad de Género e Inclusión
29 de noviembre de 2025	Cena de Bienvenida de Misión de Observadores Internacionales Elecciones Generales 2025.	Observadores Internacionales
8 de diciembre de 2025	Reunión de alto nivel con la MOE-UE	Misión de Observación Electoral de la Unión Europea y Pleno de Magistrados del TJE
8 de diciembre de 2025	Reunión técnica con consultores del PNUD	Consultores del PNUD y autoridades técnicas del TJE

Estas gestiones consolidaron al Tribunal de Justicia Electoral como un actor clave en la garantía de elecciones libres, justas y confiables, fortaleciendo la legitimidad del proceso democrático hondureño ante la comunidad nacional e internacional.

IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN 360

El Tribunal de Justicia Electoral implementó una estrategia de comunicación proactiva 360. Con ocasión de las Elecciones Generales celebradas el 30 de noviembre de 2025, el Plan Central de Comunicación se fundamentó en los principios de Publicidad y Transparencia que son parte de los pilares de la institución con el objetivo de fortalecer la confianza ciudadana, al difundir información oportuna sobre el cumplimiento de la misión del **TJE** y contribuir a la estabilidad democrática y paz social.

Estrategia de Comunicación Institucional

La estrategia de comunicación externa consistió en utilizar como canales de difusión de información los medios tradicionales, radio, televisión, prensa escrita y digital, y las plataformas de redes sociales.

Como parte de las actividades se elaboraron comunicados, se realizó la producción de materiales gráficos y audiovisuales, para mantener informada a la ciudadanía y a los actores políticos.

Artes diseñadas	
16	Comunicados
4	Invitaciones al accionar Jurisdiccional



Ilustración 15: Conferencia de Prensa del Pleno de Magistrados, iniciando los Recuentos Jurisdiccionales (RJ)



Ilustración 15: Conferencia de Prensa del Pleno de Magistrados, iniciando los Recuentos Jurisdiccionales (RJ)

El Pleno de Magistrados anunció el inicio formal de su misión jurisdiccional electoral posterior a la celebración de las elecciones Generales del 30 de noviembre del 2025.

Interacción con los Medios de Comunicación

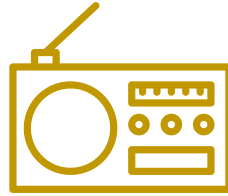




	TN5
	TNH8
	TSI
	HCH
	TV AZTECA HN
	CHTV
	CANAL 11
	SUYAPA MEDIOS
	ABRIENDO BRECHA
	Q´HUBO TV
	TELEPROGRESO
	UNE TV



	Diario La Prensa
	Diario La Tribuna
	Hondudiarario.hn
	Elmundo.hn
	Diario El Heraldo
	Proceso Digital
	Diario Tiempo digital
	Túnota.com



	RADIO HRN
	RADIO CADENA VOCES
	HCH RADIO
	RADIO EVANGELICA
	RADIO AMÉRICA
	RADIO GLOBO
	RADIO CATOLICA
	STEREO FE HONDURAS

La labor de la Unidad de Comunicación y Protocolo permitió consolidar la imagen del **TJE** como la máxima autoridad jurisdiccional electoral, independiente y técnica, fortaleciendo la confianza ciudadana mediante una comunicación transparente, oportuna y estratégica.

CONCLUSIONES

El desarrollo del proceso electoral 2025 evidenció la consolidación del Tribunal de Justicia Electoral como órgano jurisdiccional especializado, capaz de resolver controversias electorales con independencia, objetividad y apego al principio de legalidad.

El tratamiento oportuno de los recursos interpuestos, la ejecución de recuentos jurisdiccionales con garantías de transparencia y la valoración técnica de los medios probatorios permitieron salvaguardar la voluntad popular y fortalecer la seguridad jurídica del proceso democrático.

La planificación anticipada, el fortalecimiento tecnológico, la capacitación del talento humano y la coordinación interinstitucional contribuyeron a una gestión jurisdiccional eficiente y coherente con los estándares de tutela judicial efectiva.

La adecuada ejecución presupuestaria y la cooperación internacional consolidaron capacidades institucionales permanentes, incrementando la credibilidad del Tribunal y su alineación con buenas prácticas internacionales en justicia electoral.

En conjunto, el accionar jurisdiccional, administrativo y técnico desplegado durante las Elecciones Generales 2025 reafirma el rol del Tribunal como garante de la legalidad electoral, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

RECOMENDACIONES

Con base en la experiencia institucional derivada del proceso de Elecciones Generales 2025, se formulan las siguientes recomendaciones estratégicas orientadas al fortalecimiento continuo de la justicia electoral:

1. Fortalecer la modernización tecnológica jurisdiccional, priorizando la digitalización de expedientes, sistemas de monitoreo y gestión electrónica de procesos electorales.
2. Impulsar la actualización y armonización normativa en materia contencioso-electoral, a fin de optimizar la claridad procedimental y la uniformidad jurisprudencial.
3. Consolidar programas permanentes de capacitación especializada para el personal jurisdiccional y administrativo, con énfasis en valoración probatoria, innovación tecnológica y enfoque de derechos humanos, asimismo, la aplicabilidad de juzgar con perspectiva de género e inclusión.
4. Fortalecer los mecanismos de transparencia y comunicación institucional, garantizando acceso público a las resoluciones y a la información jurisdiccional relevante.
5. Ampliar la cooperación internacional técnica, orientada a la incorporación de buenas prácticas comparadas y al fortalecimiento continuo de las capacidades de la justicia electoral.
6. Gestionar asignaciones presupuestarias plurianuales que permitan consolidar inversiones tecnológicas y fortalecer la estabilidad operativa del Tribunal en futuros procesos electorales.



DEFENSORA DE LA DEMOCRACIA

Miriam Barahona

JULIO 1976 - MARZO 2026

Gracias por su legado eterna Magistrada...